



PLAN DE TRABAJO COMISIÓN DE LA MUJER Y FAMILIA

PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2022

Lima, agosto de 2021



Plan de Trabajo para el Período Legislativo 2021 – 2022

1. ASPECTOS GENERALES

La Comisión de Mujer y Familia, es un grupo de trabajo especializado de Congresistas de los diferentes grupos parlamentarios. Sus actividades como Comisión Ordinaria del Congreso de la República las ejercen de acuerdo con sus funciones legislativas, de fiscalización y control, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, y le corresponde:

- Estudiar, analizar y dictaminar las proposiciones de ley sometidas a su consideración;
- Realizar acciones de investigación, seguimiento y fiscalización sobre los asuntos de interés público de su competencia;
- Ejercer funciones de control político;
- Analizar y/o trasladar las denuncias presentadas a la Comisión por la ciudadanía en general y solicitar informes a los altos funcionarios del Estado respecto de la función pública que desempeñan;
- Absolver las consultas que le formule el Pleno del Congreso en los asuntos de su especialidad;
- Priorizar y fiscalizar programas de emprendimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencia, para lograr su independencia económica; y
- Otras que acuerde el Pleno de la Comisión.

2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

De acuerdo al Cuadro de Comisiones aprobado por el Pleno del Congreso para la presente legislatura, la Comisión está integrada por dieciséis (16) integrantes titulares y nueve (9) integrantes accesorios, quienes eligieron, por unanimidad, a su Mesa Directiva, en la sesión del 19 de agosto de 2021, conforme se detalla a continuación:

MESA DIRECTIVA 2021 – 2022	
Presidenta	Elizabeth Sara Medina Hermosilla
Vicepresidenta	Rosangella Andrea Barbarán Reyes
Secretaria	María Jessica Córdova Lobatón

3. VISIÓN

Constituirse en un referente a través de la producción legislativa especializada en el fortalecimiento, prevención, protección y defensa de los derechos de las mujeres en su diversidad, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y las familias.



4. MISIÓN

Liderar el debate de iniciativas legislativas que promuevan el fortalecimiento y protección de derechos de mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y las familias, mediante el impulso del proceso legislativo, supervisión del ordenamiento legal vinculado a la temática, así como la fiscalización en la implementación de políticas públicas, conforme a la Constitución Política del Perú, Reglamento del Congreso de la República, la normativa supranacional y los diferentes tratados de los que el Perú es parte.

5. EJES TEMÁTICOS

La Comisión de Mujer y Familia, en el ejercicio de sus funciones priorizará 5 ejes temáticos:

5.1. **Fortalecimiento de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y disposiciones que en contexto de emergencia sanitaria han sido emitidas, con especial énfasis en las mujeres, adultos mayores que viven en situación de precariedad o soledad.**

Se promoverá acciones de fiscalización al Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Se trabajará en la supervisión y fiscalización de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, de la implementación de la Ley 30314, Ley para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual en espacios públicos (acoso callejero) y disposiciones que desde el Poder Ejecutivo se emiten en el contexto de emergencia sanitaria (COVID-19), haciendo especial énfasis en la exigencia de incremento del presupuesto asignado para el fortalecimiento de los servicios de atención del Sistema de Justicia.

Se enfatizará en fiscalizar el trabajo que desarrollan funcionarios (as) o servidores/as en la prevención, atención y protección de las víctimas de violencia, como la Policía Nacional del Perú. Asimismo, en la fiscalización de los Centros de Emergencia Mujer, Hogares de Refugio Temporal y los servicios de atención y protección a nivel nacional, especialmente en aquellas regiones que presentan los índices más altos de violencia y feminicidio.

Se desarrollarán mecanismos legislativos y de consenso involucrando activamente a los diversos sectores del Estado, gobiernos subnacionales y organizaciones de la



sociedad civil, así como labores de control político y fiscalización de los diferentes servicios para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.

Se motivará por medio de las diversas instituciones la Individualización de la violencia estructural y multidimensional contra la mujer a través del seguimiento de la Ley 30364, y todas las normas que buscan prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Se desarrollará el seguimiento al proceso de implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Personas Adultas Mayores e idoneidad de protocolos; siendo necesario dentro del seguimiento citar a los titulares del Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Defensoría del Pueblo y otras instituciones vinculadas.

5.2. Fortalecimiento de la Ley 28950, Ley contra la Trata de Personas y sus formas de explotación y el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017 – 2021.

Se motivará por medio de las diversas instituciones a desarrollar acciones de fiscalización a la implementación de la Política Nacional Contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación, y el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021, así también la Ley 28950, Ley contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, entre otros instrumentos normativos.

5.3. Participación de las mujeres en el ámbito económico, social, laboral y político.

La participación de las mujeres en el ámbito económico, se fiscalizará y supervisará los mecanismos que el Poder Ejecutivo desde sus diferentes sectores, poniendo énfasis en la generación de la inserción laboral de las mujeres. Para ello se priorizarán iniciativas para mejorar el marco normativo vigente con la finalidad de incrementar la participación económica de las mujeres, así como para eliminar los obstáculos que les impiden ejercer adecuadamente sus derechos laborales.

En el ámbito social, se priorizarán la erradicación de brechas en la sociedad, donde la mujer peruana tenga un papel importante en los ámbitos donde se desarrolle.

En cuanto al ámbito laboral, se priorizarán acciones para garantizar y supervisar no se vulneren los derechos de las mujeres dentro de la esfera laboral.

Se promoverá alianzas estratégicas con el sector privado que permitan el crecimiento de ofertas laborales para las mujeres, dando énfasis en las cadenas productivas, fortalecimiento de habilidades para mejorar su capacidad laboral.



Priorizar y fiscalizar programas de emprendimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencia, para lograr su independencia económica.

En el ámbito político, se fiscalizará la adecuada aplicación de la cuota de género en las diferentes instancias donde la mujer ejerza un papel preponderante, fiscalizando que las leyes se cumplan sin distinción alguna.

5.4. Acciones para garantizar los derechos de las trabajadoras del hogar en el marco de los estándares del Convenio OIT 189.

Se fiscalizará y evaluará la aplicación de la Ley 31047, Ley de los trabajadores y trabajadoras del Hogar, su finalidad es prevenir y eliminar toda clase de discriminación en las condiciones de trabajo y empleo de quienes realizan trabajo doméstico, donde se garantice sus derechos fundamentarles, así como reconocer su significativa contribución al desarrollo social y económico del país.

En cuanto al ámbito laboral, se priorizarán acciones para garantizar los derechos de las trabajadoras y trabajadores del hogar en el marco de los estándares del Convenio OIT 189.

Se verificará y se hará seguimiento de los casos de violación de derechos de mujeres trabajadoras del hogar.

5.5. Participación política de las mujeres, paridad y alternancia en todas las instancias del Estado.

Pese a indudables avances normativos e institucionales para que haya más mujeres en la toma de decisiones, las mujeres peruanas continúan haciendo frente a la reprobación de su participación en la esfera política en igualdad de condiciones con los varones.

Los resultados congresales arrojan que somos 46 parlamentarias que ocupamos los escaños congresales, es un hito importante dentro de las atribuciones como mujeres dentro del ámbito político, por lo que se fiscalizará y supervisará la aplicación de la Ley de paridad y alternancia aprobada en el período anterior.

La participación de las mujeres en la vida pública es indispensable para el desarrollo del país, por ello se evaluará y analizará la adopción de medidas que permitan mejorar el marco normativo vigente para garantizar la igualdad en el ámbito público y político, que respete el cumplimiento de la paridad total y alternancia para los tres niveles de gobierno.

Asimismo, se realizará seguimiento a las diversas instituciones públicas sobre las medidas e implementación de las acciones permitan prevenir, erradicar y sancionar los actos de acosos político contra las mujeres y de ser el caso denunciar ante las



autoridades respectivas las situaciones que se presenten. Todo esto dentro del marco de la Ley N° 31155 "Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política".

5.6. Protección integral de niñas, niños, adolescentes y Adultos Mayores; con especial énfasis en la población indígena.

Se priorizará la situación de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en el ámbito familiar en el marco de la Ley N° 30364. Asimismo, velar por la atención y seguridad de las niñas, niños y adolescentes, especialmente de poblaciones indígenas, que en contexto de emergencia sanitaria viven situaciones de violencia o violación sexual, para ello se supervisará las acciones que se implementen desde el Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, gobiernos regionales, entre otras entidades.

Desde la Comisión se articulará esfuerzos conjuntos con el Poder Ejecutivo, Judicial, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo para facilitar el acceso a la justicia de las niñas, niños y adolescentes en estos casos. Se hará especial énfasis en el derecho a la educación y salud, en específico la prevención y atención del embarazo infantil y adolescente y su salud mental.

Se velará por el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, con especial énfasis en aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, abordando el tema de desnutrición crónica infantil, violencia infantil, niños abandonados, adopciones y acogimiento familiar; y niños que trabajan en la calle entre otras situaciones que afectan el desarrollo de un menor.

Se atenderá y hará el seguimiento a las políticas públicas a favor de poblaciones en estado de vulnerabilidad: Adultos Mayores, personas en abandono por problemas de salud mental, comunidades indígenas y nativas, poblaciones en extrema situación de pobreza y personas afectadas por la pandemia del COVID-19.

5.7. Gestionar las acciones correspondientes para proteger a las trabajadoras sexuales a fin de prevenir y eliminar toda clase de abuso, explotación proxenetismo u hostigamiento que atente contra sus derechos fundamentales como persona, madre de familia y mujer.

Como parte de las acciones de prevención, se motivará a la creación de una agenda de trabajo que involucre la participación del Colegio de Psicólogos y del Ministerio de Educación, a fin de integrar temas transversales que se impulsen desde las áreas de tutoría de los colegios y que promuevan la valorización de la mujer y su rol en la sociedad.



Como parte de las acciones de Protección socioemocional se impulsará mediante la participación del Colegio de Psicólogos, el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la creación de programas de soporte socioemocional para las trabajadoras sexuales, a fin de alejarlas de las redes de proxenetismo y, paulatinamente, otorgarles otras alternativas de trabajo remunerado.

Como parte de las acciones de castigo del proxenetismo y explotación sexual se instituirá una agenda compartida con la Policía Nacional, a fin de establecer un padrón especial donde se registre y dé a conocer a las personas que promueven o ejercen el proxenetismo, los cuales en muchos casos son reincidentes en dicha actividad. De igual forma, un mapeo geográfico para identificar las zonas más vulnerables, lo cual permitirá focalizar el esfuerzo de los actores participantes.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivos generales

- a) Priorizar iniciativas legislativas ante el Pleno, destinadas a proteger los derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y familias, con especial énfasis en grupos vulnerables.
- b) Fiscalizar de manera objetiva, transparente, proactiva y permanente casos o asuntos que vulneren los derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y las familias en el país.
- c) Generar consenso y participación ciudadana en las propuestas e iniciativas que se presenten, buscando contar con la más óptima cooperación de representantes de los sectores del Estado, operadores del sistema de justicia, y la sociedad civil.
- d) Crear grupos de trabajo o mesas temáticas para el desarrollo del trabajo de control político, fiscalización y supervisión de los diferentes órganos del Estado.
- e) Solicitar y/o recibir información de autoridades, funcionarios, servidores públicos y de la ciudadanía en general sobre temas de interés relacionados a asuntos de competencia de la comisión, conforme a normas de emergencia sanitaria y de prevención frente al COVID-19.
- f) Priorizar y fiscalizar programas de emprendimiento dirigidos a mujeres víctimas de violencia, para lograr su independencia económica.



6.2. **Objetivos específicos**

6.2.1. **Función legislativa**

- a) Priorizar iniciativas legislativas referidas a igualdad de género, no discriminación, promoción y protección de los derechos de las mujeres, que comprenda, entre otros aspectos, los siguientes:
- Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.
 - Participación política de las mujeres, paridad y alternancia en los tres niveles de gobierno. Sanción del acoso político contra las mujeres. Licencias por estudios de autoridades jóvenes y licencia por maternidad.
 - Fortalecimiento de la salud mental como elemento preventivo de la violencia de género transgeneracional.
- b) Iniciativas legislativas a favor de niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores que sufren violencia física, sexual, psicológica, económica u otras, así como en el actual contexto de emergencia sanitaria.
- Desarrollar estrategias que contribuyan a evitar las diversas manifestaciones de violencia en contra de grupos vulnerables como de mujeres, niñas, niños, adolescentes de poblaciones indígenas.
 - Visibilizar y combatir en todas sus formas y manifestaciones el abuso sexual infantil.
- c) Revisión y perfeccionamiento de la legislación vigente, análisis, y dictamen de nuevas propuestas legislativas para el fortalecimiento de las familias y el sistema nacional de adopciones.
- d) Revisión de normas relativas al sistema penitenciario, con especial énfasis en la situación de las mujeres privadas de libertad que se encuentren en establecimientos penitenciarios con sus hijos e hijas.
- e) Se velará por el cumplimiento de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario para la protección de la mujer, niñas, niños, adolescentes y grupo familiar en el país.
- f) Adecuación de la legislación nacional a los tratados internacionales, referidos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- g) Otros que determine el pleno de la Comisión.

6.2.2. Función de Fiscalización y Control Político

- a) Solicitar y/o recibir información de autoridades, funcionarios/as y servidores públicos y de la ciudadanía en general, sobre el cumplimiento del Plan de Gobierno propuesto por el Poder Ejecutivo, y sobre temas de interés relacionados con los asuntos de competencia de la Comisión:
- Poder Ejecutivo. Sectores de Mujer y Poblaciones Vulnerables, Educación, Desarrollo e Inclusión Social, Justicia y Derechos Humanos, Relaciones Exteriores, Interior.
 - Poder Judicial. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República.
 - Órganos Constitucionales Autónomos; con énfasis en la Fiscalía de la Nación y la Defensoría del Pueblo.
 - Otras instituciones u organismos que sean necesarios.
- b) Acciones de control a programas sociales con la finalidad que los beneficios otorgados por el Estado lleguen a las mujeres jefes de hogar y familias en condiciones de vulnerabilidad.
- c) Desarrollar visitas inopinadas y/o supervisión en lugares donde se presume se hayan cometido vulneración o afectación de derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes u otros sectores vulnerables, Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional; con especial énfasis en las denuncias que se presenten en el actual contexto de emergencia sanitaria y aislamiento social u otros lugares que determine la Comisión.
- d) Seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales (locales y regionales) y Sectores relacionadas con la temática de la Comisión, con énfasis en el cumplimiento de sus responsabilidades, ejecución de presupuesto y seguimiento al impacto diferenciado en las mujeres durante la pandemia del COVID-19 en las áreas de salud, derecho a alimentación, violencia de género y acceso a la justicia.
- e) Grupos de Trabajo.

La Presidencia de la Comisión, luego de intercambiar opiniones con las integrantes de la Comisión y a propuesta de éstas, planteará la conveniencia de crear y conformar Grupos de Trabajo de análisis, seguimiento y/o investigación sobre temas de competencia de la Comisión, los que se constituirán conforme al Reglamento Interno de la Comisión. En ese sentido se plantea:

- Grupo de trabajo sobre seguimiento e implementación de acciones y medidas para prevenir la violencia de la mujer, niños, niñas, adolescentes, personas adultas



mayores y la familia en el contexto de emergencia sanitaria y aislamiento social COVID-19.

- Grupo de trabajo sobre fiscalización y control de programas sociales que atienden a las mujeres, niñas, niños, personas adultas y familias vulnerables.
- Grupo de trabajo de seguimiento y control sobre acciones adoptadas frente a situaciones de violación sexual de menores de edad.
- Grupo de trabajo de seguimiento y control sobre acciones adoptadas para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- Grupo de trabajo que analice y elabore una propuesta para mejorar la legislación en el ámbito de la salud mental y que ponga especial énfasis en la prevención.

6.2.2. Función de Representación

a) Acercar y poner al alcance de la ciudadanía en general los temas relacionados a la temática de la Comisión; permitiendo la recepción de opiniones, quejas y denuncias ciudadanas. En ese sentido, se efectuará:

- Actividades Descentralizadas: Audiencias y/o Sesiones Descentralizadas en el marco de las normas para la prevención del COVID19.
- Eventos, foros, seminarios, talleres, mesas de trabajo u otros, semi presencial o virtual.
- Atención a la ciudadanía.
- Otros de interés de la Comisión.

ELIZABETH MEDINA HERMOSILLA
Presidenta

MARÍA CÓRDOVA LOBATÓN
Secretaria